



**Informe de coordinación informática relativo al Proyecto de Orden XX/2022, de XXXXXX, por la que se modifica parcialmente la Orden 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana**

Examinado el proyecto de Orden referido y de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Tecnologías de la Información núm. 4/2012, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos y atendiendo a la regulación de los procedimientos prevista en el Título III de la mencionada Orden, se informa lo siguiente:

1. La presentación de las solicitudes, declaraciones responsables y la documentación anexa para la obtención de las ayudas se realizará obligatoriamente a través del trámite telemático diseñado para cada modalidad de ayudas.
2. Las empresas y entidades solicitantes podrán buscar el trámite telemático específico en el catálogo de Servicios Públicos interactivos de la Generalitat a través del enlace <https://sede.gva.es>, o acceder directamente al mismo en el apartado de Incentivos y ayudas en materia de industria, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
3. Tanto la solicitud como las declaraciones responsables y el resto de documentos a presentar deberán firmarse electrónicamente por la empresa o entidad solicitante, utilizando para ello su certificado de persona jurídica, certificado electrónico de representación de persona jurídica, emitido por cualquiera de las entidades admitidas por el portal electrónico de la Generalitat, o con certificado digital de la persona representante de la empresa que conste en el Registro de Representantes de la Generalitat.
4. El contenido del proyecto de Orden REQUIERE acceso a los programas informáticos que gestionan ayudas y subvenciones. Por tanto, es probable que su entrada en vigor afecte a estos programas informáticos en algunas modificaciones que ya se concretarán para cada convocatoria.
5. Asimismo, es posible que la presentación de solicitudes en cada convocatoria REQUIERA la elaboración de un formulario web con campos específicos y el volcado de sus datos en campos de la aplicación informática de gestión de ayudas y subvenciones.

En València,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Firmat per Silvia Cerdà Alfonso el  
16/09/2022 11:29:34

